INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 266 de Agosto 28 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº **17-2026** para:

SERVICIO PROFESIONALES DE SEMILLEROS ARTISTICOS EN MUSICA COMO GUITARRA-CANTO Y PIANO. PARA LOS ESTUDIANTES DE 9º 10º y 11º .CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL.CODIGO UNSPSC: 80111620.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº **17-2026** cuyo objeto es:

SERVICIO PROFESIONALES DE SEMILLEROS ARTISTICOS EN MUSICA COMO GUITARRA-CANTO Y PIANO. PARA LOS ESTUDIANTES DE 9º 10º y 11º .CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL.CODIGO UNSPSC: 80111620.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**CORPORACION ABRIL**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

CORPORACION ABRIL

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **17-2026** A: **CORPORACION ABRIL**
con NIT. 900.376.671.0

Por valor de $5,720,000
CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **24** con fecha **Agosto 21 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector